

NOTA DE PRENSA

AECEMCO se posiciona contra el Anteproyecto de Ley por el que se regularán los incentivos a la contratación laboral y otras medidas de impulso y mantenimiento del empleo

Dicha iniciativa normativa modifica sustancialmente el sistema actualmente vigente de incentivos a la contratación, en concreto, del esquema de bonificaciones de Seguridad Social, y tendrá unos efectos muy negativos en la contratación y el mantenimiento del empleo de las personas más vulnerables y, en especial, de las personas con discapacidad, y en consecuencia, provocará un impacto devastador en el empleo de las personas con discapacidad, en especial en el empleo protegido: centros especiales de empleo y otras entidades sociales asimiladas.

Por ello en el día de hoy, AECEMCO ha presentado al Ministerio de Trabajo y Economía social un documento recogiendo diversas aportaciones para intentar paliar los catastróficos efectos que esta normativa tendría para el empleo, presente y futuro, de las personas con discapacidad ya que los planteamientos contenidos en el Anteproyecto de Ley, y fundamentalmente lo estipulado en el artículo 14 y la derogación del artículo 1 del Real Decreto ley 18/2011, de 18 de noviembre, resultan inadmisibles al suponer una **rebaja muy significativa del nivel de apoyo al empleo de las personas con discapacidad mediante el sistema de bonificaciones a la Seguridad Social vigente en la actualidad**, sin ninguna justificación objetiva

El sistema de bonificaciones previsto en el Anteproyecto supone una disminución drástica de los recursos destinados al empleo de las personas con discapacidad, lo que supondrá **unas consecuencias muy negativas para el empleo de personas con discapacidad: en términos de pérdida de empleo actual, de desincentivación de la contratación futura y de incremento de gasto público en otras áreas de protección social, de prestaciones económicas y sociales y de disminución de retornos económicos al propio Estado.**

La equiparación de las bonificaciones del empleo protegido (CEE y otras entidades sociales) al empleo protegido es una tipología de empleo que se crea, precisamente, para dar oportunidades laborales a las personas con discapacidad. **El empleo protegido cumple una función social** y unas obligaciones que lo diferencian claramente de las empresas ordinarias, por lo que debe contar con un mayor nivel de apoyo.

Igualmente, **no existe ninguna justificación para no apoyar mediante bonificaciones a la seguridad social el contrato de fomento de empleo.** Es un contrato temporal (por cierto, con estabilidad) no causal y que tiene una finalidad, como su nombre indica, de “fomentar el empleo de las personas con discapacidad”. Este contrato no se ha visto afectado, con toda la lógica y fundamentación, por la reforma laboral. Para fomentar el empleo de las personas con discapacidad es necesario contar con este contrato específico, pero es imprescindible disponer de apoyos económicos que incentiven y estimulen la contratación.

Además, **las cuantías fijas de bonificación en la contratación en empresas, en términos generales, son inferiores a las existentes** lo que resulta inadmisibles. Las cuantías vigentes estaban sin actualizar desde hace años y no se han adaptado a la evolución de salarios que se ha producido en los últimos años y, además de nuevo tal y como ocurrió con la Ley 43/2006, el Anteproyecto de Ley no contiene un mecanismo de actualización con lo que, incluso, serán más desincentivadoras en un breve período de tiempo.

Por todo ello, **rechazamos frontalmente el contenido del “Anteproyecto de Ley por la que se regulan los incentivos a la contratación laboral y otras medidas de impulso y mantenimiento del empleo estable y de calidad”**, por sus consecuencias devastadoras para el empleo de las personas con discapacidad: va a provocar pérdidas de empleo, va a minorar la contratación de personas con discapacidad, va a poner en riesgo la viabilidad del empleo protegido y, como consecuencia de todo ello, va a suponer mayores gastos añadidos para el Estado, para la persona con discapacidad, para su familia y para la sociedad en general.

Para más información contactar con aecemco@cocemfe.es
T. 917 443 600 – 637 887 283